

**PROVINCIA DE CORRIENTES
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO**

**NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE
ITUZAINGÓ**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMBIENTALES Y SOCIALES**

TABLA DE CONTENIDOS

		Página
1	PROPÓSITO	3
2	NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA	3
3	DAÑOS AMBIENTALES	3
4	PERSONAL CLAVE Y SUS RESPONSABILIDADES	3
4.1	DEL COMITENTE	3
4.2	DEL CONTRATISTA	4
5	MOVILIZACIÓN DE OBRA Y TRABAJOS PRELIMINARES	7
5.1	PMAS	6
5.2	REPLANTEO DE SITUACIÓN DE BASE AMBIENTAL	7
5.3	OBRADOR	7
6	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DURANTE LA OBRA	9
6.1	AGUA DE CONSUMO HUMANO	8
6.2	GESTIÓN DE RESIDUOS	9
6.3	DRENAJES Y DESAGÜES	9
6.4	RUIDOS Y LUCES	10
6.5	TRANSPORTE Y TRÁNSITO	10
6.6	PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA	10
6.7	MOVIMIENTOS DE SUELOS	10
6.8	EDIFICIOS	10
6.9	LUMINARIAS	10
7	CAPACITACIÓN AMBIENTAL	11
8	PATRIMONIO CULTURAL	12
9	COMUNICACIÓN SOCIAL	13
9.1	INFORMES DE DIVULGACIÓN	13
9.2	SOLICITUDES DE LA INSPECCIÓN	13
10	EVALUACIÓN E INFORMES	13

1. PROPÓSITO

El objeto del presente pliego es especificar las tareas a realizar por el Contratista en cumplimiento de las exigencias establecidas en el EIAS del proyecto y las medidas que integran los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social de la Obra.

Incluye los requerimientos básicos que en la materia deben ser cumplimentados por el Contratista e incorporados al Manual de Gestión Ambiental y Social de la obra. El objeto perseguido es doble: 1) preservar al máximo los recursos ambientales disponibles en el predio, y 2) reducir los impactos socioambientales negativos que la ejecución de la obra pudiera ocasionar.

Se considera incluido en el precio establecido los costos derivados de ejecutar trabajos correspondientes a la prevención, mitigación y eventual remediación de los problemas ambientales y sociales que puedan ocurrir como consecuencia de la realización de los trabajos y de la implementación de las medidas aquí especificadas.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA

- Ley Provincial Nº 4.731/93: Medio Ambiente
- Ley Nº 5067 – Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Año 1996)
- EIAS del Proyecto del Nuevo Parque Industrial de Ituzaingó
- Proyecto del Nuevo Parque Industrial de Ituzaingó
- Plan de Higiene y Seguridad Laboral (a ser elaborado por el Contratista)

3. DAÑOS AMBIENTALES Y/O SOCIALES

El Contratista deberá tomar a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al medio socio ambiental, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos, de causas eventuales, o de fuentes de contaminación ambiental ubicadas dentro o fuera de su ámbito de trabajo.

Cada hecho que provoque daño deberá ser informado en forma inmediata a la Inspección, como así también las medidas tomadas para contrarrestarlo. Los pasivos ambientales deberán ser resarcidos a cargo exclusivo del Contratista.

4. PERSONAL CLAVE Y SUS RESPONSABILIDADES

4.1. DEL COMITENTE

Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO)

El comitente designará la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO), que actuará mancomunadamente con la Inspección de Obra, y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las cláusulas ambientales por parte del Contratista. La IASO será la representante del Comitente frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco de estas

Especificaciones o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

La IASO realizará visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y el Contratista deberá recibirlo y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor de la IASO por parte del Contratista será su Responsable Ambiental y Social (RAS).

La IASO estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para solicitar al Contratista mediante orden de servicio emanada de la Inspección, las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

La IASO deberá firmar los certificados de obra y verificar que los mismos cuenten con la firma del RAS.

El Área Ambiental y Social (AAS) de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE) supervisará las tareas de la IASO.

4.2. DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo seguridad e higiene laboral, medicina del trabajo y riesgos del trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Responsable Ambiental y Social

El Contratista contará con un Responsable Ambiental y Social (RAS) durante la ejecución de la obra, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales de la misma.

El RAS será un profesional designado por el Contratista, con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 10 años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

Los requisitos mínimos para la contratación del RAS se encuentran especificados en el pliego de condiciones legales.

El RAS efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto.

Previo a cualquier presentación, deberá tener la conformidad de la IASO. Asimismo, actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El RAS será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por el Comitente.

El RAS tendrá como funciones supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento del PGAS, PMAS, MGAS de las condiciones y requisitos que pudiese establecer la Licencia Ambiental, la legislación provincial y nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego, en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra.

Elevará un informe mensual a la IASO designada por el Comitente. Completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido en efecto en el PGAS y PMAS, y elaborará e implementará los registros necesarios, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con la IASO.

El RAS deberá tomar conocimiento de las quejas y reclamos registrados y será responsable de monitorear y gestionar la solución del hecho que produjo dicha queja o reclamo. La IASO, junto con el RAS y el Inspector de Obra establecerán el tiempo máximo para resolución de la situación suscitada.

Los certificados de obra deberán contar con la firma del RAS y de la IASO.

Técnico Ambiental

El Contratista deberá designar a un profesional con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 años como Técnico Ambiental de obras, quien deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El Técnico Ambiental deberá trabajar en conjunto con el RAS apoyando a este en todas sus tareas y funciones.

Responsable en Seguridad e Higiene Laboral

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será designado por el Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones (incluyendo matrícula habilitante).

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

Los requisitos mínimos para la contratación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral se encuentran especificados en el pliego de condiciones legales.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral elaborar el Legajo Técnico de obra, y actualizar durante todo el desarrollo de la Obra, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el Comitente. Deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las normas sobre señalamiento que regula el Sistema de Señalización Vial Uniforme (Ley N° 24.449 – Decreto Regulatorio 779/95– Anexo L).

Deberá desarrollar un Plan de Actuación ante Contingencias, capacitar al personal ante contingencias de acuerdo al plan, y realizar los simulacros necesarios para asegurar su eficacia en caso de emergencia. El responsable de Higiene y seguridad deberá presentar a la inspección el Plan de Seguridad e Higiene aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a la normativa vigente y deberá presentar el contrato de servicios con una ART a los 15 días de firmado el contrato.

Asimismo, y de carácter obligatorio, la contratista, deberá presentar, el protocolo de procedimiento para la prevención de COVID 19, considerando e incluyendo la normativa local vigente, reglamentación BID y cualquier otra normativa que aplique a dicho documento. A modo de ejemplo se citan algunos documentos de consulta:

- NOTA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EN PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS POR EL BID.
- DISPOSICION SRT GG 5 2020 EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA.
- RESUMEN DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS COVID-19- CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION

Los Roles de los Responsable Ambiental y Social y de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según la aclaratoria descrita en el decreto 911/96 de la Ley 19587 artículo 16.

5. MOVILIZACIÓN DE OBRA Y TRABAJOS PRELIMINARES

5.1. PMAS

El plan de manejo ambiental y social básicamente es un manual de procedimientos ambientales y sociales basado en las 10 medidas propuestas en el EIAS (que podrían derivar en un número mayor). Cabe recordar que cada medida puede contrarrestar diferentes impactos. Por ejemplo, medidas de prevención de contaminación reduce los riesgos de afectación de la calidad de las napas y aguas superficiales, pero también permite reducir la disminución de la calidad de los hábitats y de los riesgos de salud.

Los procedimientos que integran el PMAS deben ser claros, concisos y expresados de manera taxativa (órdenes a ejecutar). Cuando corresponda tendrá que incluir las acciones preventivas o reactivas, los estándares que se aplicarán, el registro, la frecuencia y el responsable dentro de la organización para la ejecución. En todos los casos también se indicará el procedimiento de comunicación. Al menos deberá contener los siguientes procedimientos para:

- Chequeo de emisiones de gases tóxicos de vehículos y maquinarias
- Chequeo de pérdidas de sustancias oleosas de vehículos y maquinarias
- Chequeo de niveles de emisiones de ruido de vehículos y maquinarias
- Cambio de aceites
- Carga de combustibles
- Identificación y respuesta en caso de derrame de combustible (en suelo y en agua)
- Identificación y respuesta en caso de derrame de sustancia contaminante (en suelo y en agua)
- Provisión y monitoreo de calidad de agua potable
- Almacenar, transportar y disponer los líquidos de baños químicos
- Almacenar, transportar y disponer los residuos sólidos
- Control de tránsito y velocidades
- Contingencias (fuego, accidente, explosión, etc.)
- Casos de avistajes de especies silvestres (víboras, venados, etc.)
- Control y erradicación de plagas y vectores

En este último caso se deberá consignar, además, qué tipo de plaguicidas químicos serán utilizados, que serán de baja toxicidad y bajo poder residual, eficacia comprobada contra las especies que se pretende controlar y efectos mínimos sobre las demás especies y el medio ambiente. Se evitará el uso de plaguicidas incluidos en las Categorías 1a (extremadamente tóxicos), 1b (altamente tóxicos) de la OMS y Categoría II (moderadamente tóxicos), a menos que se tengan los controles de uso apropiados en

este último caso, y los comprendidos en Anexos A y B de la Convención de Estocolmo, excepto en las condiciones especificadas por dicha convención. También se deberán satisfacer los requerimientos del MGAS (UEC-BID).

Debe notarse que el Plan de Higiene y Seguridad será complementario a este PMAS.

5.2. REPLANTEO DE SITUACIÓN DE BASE AMBIENTAL

El contratista deberá realizar un relevamiento de la situación ambiental y social de base que recibe al inicio de la construcción. Para ello deberá realizar y documentar:

- Los niveles de ruido ambientales en el perímetro del predio (seis puntos)
- Calidad del agua superficial y del sedimento del arroyo (cinco metales pesados, fertilizantes y pesticidas, fenoles, coliformes, DBO5, en dos puntos)
- Signos de contaminación si los hubiera
- Relevamiento de las especies nativas y del perímetro de los montes nativos en la zona de afectación de la obra.
- Coordinar con la municipalidad de Villa Olivares e Ituzaingó el plan de comunicación social y sobre las necesidades de planificación urbana (en coordinación con la Inspección).

Los trabajos ambientales y sociales deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo indicado por las leyes nacionales y provinciales y particularmente en la Ley Provincial Nº 4.731/93.

5.3. OBRADOR

Previo a la iniciación de cualquier trabajo, el Contratista deberá realizar un replanteo de las obras y, particularmente, estudiar la ubicación del Obrador en conjunto con la Inspección. El lugar a seleccionar para el obrador será preferentemente en una zona clara de vegetación o que de todas maneras será alterada posteriormente por la misma implantación de los elementos del proyecto. El objetivo, en este sentido, es no eliminar paisajes autóctonos y no eliminar, en lo posible, superficies forestadas más allá de las necesarias.

Por otro lado, y como principio rector de todas las tareas a ejecutar, se deberá intervenir el ambiente natural lo mínimo posible. Esto incluye preservar los escurrimientos naturales, la compactación natural de los suelos, la vegetación, y la sanidad del ambiente (ausencia de contaminación).

Además de las condiciones técnicas a satisfacer para la ejecución de la obra, el obrador deberá contar con:

- Vestuarios y baño químico de acuerdo a la cantidad de operarios, para cuyas descargas se recurrirá a empresas habilitadas durante la obra debiendo presentar los certificados correspondientes
- Sitios para el manejo de residuos sólidos, adecuadamente separados para su disposición final, que durante la obra deberá asegurar presentando los certificados

- correspondientes de empresas habilitadas
- Zonas de lavado de camiones y otros equipos con bateas de retención de aguas servidas y procedimientos para realizar su disposición final
 - Provisión de agua dulce y potable
 - Sala de reuniones para ser utilizada durante las capacitaciones ambientales
 - Bateas para el lavado y descontaminado de camiones y equipos. Estas bateas tendrán taludes de entrada y salida de vehículos y bordes laterales de tal modo que el agua de lavado quede contenida. Es decir que también deberá contar con provisión de agua para el lavado y un sistema para su posterior bombeo a recipientes para su almacenado y posterior disposición final. Las bateas serán construidos en hormigón armado y tendrán dimensiones suficientes para recibir a los camiones más grandes que puedan esperarse.
 - Bateas antiderrames para tanques de combustible. El combustible que se mantenga en obrador deberá estar convenientemente alojado en bateas antiderrames de igual capacidad que el contenedor. Esas bateas serán de hormigón armado. En el obrador se deberá mantener un stock suficiente de material absorbente para enfrentar y reducir los posibles derrames.
 - Volquetes de residuos: Se deberá proveer volquetes con tapa para disponer los residuos hasta su retiro, uno para cada tipo de residuos, identificados por color.

6. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DURANTE LA OBRA

6.1. AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Mientras que no haya un pozo de bombeo instalado que provea agua de calidad de consumo verificada por laboratorio habilitado, el agua destinada para el consumo humano será embotellada o provista en bidones.

6.2. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos sólidos deberán ser adecuadamente clasificados, almacenados y dispuestos, para lo cual se deberá contar con los servicios de empresas habilitadas para el retiro de los mismos y para la disposición final. El plan de gestión de residuos debe estar incluido en el PMAS de la contratista que deberá ser entregado a la Inspección junto con el proyecto ejecutivo, para su aprobación. Deberá incluir cantidad, identificación, capacidad y ubicación de los distintos contenedores de residuos, y presentar la documentación respaldatoria de las empresas que se encargarán del manejo de los mismos. Estos contenedores deberán contar con tapa, a fin de evitar el acceso a los mismos por especies de fauna silvestre y especies plaga (tales como roedores).

6.3. DRENAJES Y DESAGÜES

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para lograr un correcto drenaje de las aguas pluviales y de las que provengan de su propia actividad, o eventualmente de lugares cercanos, para evitar la inundación del predio de la Obra. Esto incluye medidas tales como limpieza de canales, restablecimiento de los patrones de escurrimiento naturales, eliminación de depresiones, etc.

Se tendrá un especial cuidado con la remoción de recipientes con agua estancada que pudieran facilitar la cría del mosquito del dengue (*Aedes aegypti*).

6.4. RUIDOS Y LUCES

Los trabajos nocturnos serán los estrictamente necesarios, tomando como premisa que se evitarán toda vez que sea posible. Las luces y reflectores se dirigirán al suelo y de ser necesaria una orientación horizontal, contarán con escudo protector de diseminación con el fin de no deslumbrar y desorientar, fundamentalmente, aves en sus rutas migratorias estacionales. Se proveerá de equipos, maquinarias y vehículos con sistema de silenciadores y se mantendrá a los mismos en condiciones adecuadas de funcionamiento, cumpliendo con todas las instancias de mantenimiento regular especificadas por el fabricante.

6.5. TRANSPORTE Y TRÁNSITO

El Transporte del material dentro, hacia y desde la Obra, deberá cumplimentar todas y cada una de las normas vigentes en el orden municipal, provincial y nacional, especialmente en lo referido a las sustancias o residuos peligrosos, como así también al particulado proveniente del material transportado.

Todos los vehículos utilizados por el Contratista, propios o de terceros, deberán tener sus plantas motrices en condiciones tales que sus gases de escape entren dentro de las prescripciones de contenidos admisibles de contaminantes atmosféricos.

Por otra parte deberá informar a la Inspección el programa de viajes semanales que debe ser considerado para no afectar al tránsito vehicular en las zonas aledañas a la ejecución de los trabajos.

6.6. PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA

El Contratista deberá tomar las precauciones para no afectar a la flora y la fauna existentes adyacentes al predio de la Obra. Queda expresamente prohibido la caza o la pesca por parte del personal del contratista en los predios afectados al proyecto. El acceso de personas a las áreas operadas será controlado.

Quedará prohibida la introducción, tenencia y/o cría de especies de animales domésticos y mascotas, así como de especies vegetales, fuera de las destinadas a consumo humano o a tareas de rehabilitación en el área –fuera de las empleadas por pobladores-, debiéndose realizar en este caso una evaluación previa de riesgo para determinar su posible comportamiento invasivo.

6.7. MOVIMIENTOS DE SUELOS

Las tareas de deforestación, desmalezamiento y limpieza, así como otras que incluyen movimientos de suelos sólo abarcarán la superficie mínima necesaria para la ejecución de la obra. Para ello, presentará un plan a la Inspección que deberá aprobarlo previo

análisis. Sólo se deberán extraer los árboles existentes que entorpezcan – y sólo los que entorpezcan. En general se tratará de preservar la cobertura natural de los suelos y evitar la tala de especies nativas.

No se eliminará vegetación dentro de los cuadros identificados para cada parcela del Parque Industrial a menos que sea absolutamente necesario.

En caso de requerirse la tala de árboles los mismos deberán ser utilizados beneficiosamente. Esto significa que los troncos deberán ser vendidos y utilizados para la industria de la madera. En el caso particular de la madera de especies nativas de valor comercial, se asegurará su utilización para la fabricación de muebles. El Contratista sólo será responsable de la tala y el traslado de los troncos al sitio de acopio que indique la Inspección, siendo la Inspección la responsable de asegurar el destino final de esa madera. Estará completamente prohibida la quema de troncos, árboles, follaje, y cualquier otro derivado de la tala.

6.8. EDIFICIOS

Los edificios del Parque Industrial deberán ser diseñados de acuerdo a estándares ambientales de tal modo que se reduzca el uso de energía para su climatización. Se utilizarán carpinterías de DVH y sistema de calentamiento de agua con paneles solares. Se podrá plantear acondicionamiento mediante aire frío o calor o alguna alternativa ambientalmente amigable que proponga el Contratista.

6.9. LUMINARIAS

Todo el alumbrado público y la iluminación artificial de los edificios serán realizadas con luminaria del tipo Led.

7. CAPACITACIÓN SOCIOAMBIENTAL

La capacitación socioambiental tiene por fin instruir al personal sobre los comportamientos que deben adoptar en la obra para la protección ambiental y su fundamentación. Estas capacitaciones tendrán dos niveles: el de trabajadores y el de visitantes.

Capacitación a visitantes:

Los visitantes son proveedores ocasionales, funcionarios, vecinos, u otros que no están afectados permanentemente a la obra. Todos los que acceden al sitio, aun cuando se queden poco tiempo, deberán realizar un cursillo de inducción de no más de 15 minutos de duración. El mismo sólo tiene por objeto que comprendan la situación ambiental de la zona y los comportamientos esperados para la protección ambiental: manejo de residuos, efluentes, zonas peatonales, etc.

Capacitación a personal de obra:

Éstas serán realizadas mensualmente y constarán de cursos de 45 a 60 minutos que tendrán distintas temáticas de acuerdo al programa que deberá elaborar el Contratista. Abarcará a personal propio y a subcontratistas. Los temas a incluir son:

- Estipulaciones del ETAS y del PMAS elaborado por el Contratista y aprobado por la Inspección
- Disposición de residuos
- Disposición de efluentes y baños químicos
- Protección de la fauna silvestre
- Protección de las especies vegetales nativas
- Condiciones de operación de los equipos y programa de control
- Impactos ambientales esperados y control de los mismos
- Control de vectores y sus enfermedades (dengue, chikungunya, zika, chagas, etc.)
- Otros que resulten de interés

Los cursos tendrán un formato didáctico, mostrando ilustraciones y realizando un test de comprensión al final del mismo.

Registro:

Todas las reuniones de capacitación quedarán documentadas.

Cartelería:

Como parte integral de la capacitación, se elaborarán carteleras informativas para ser colocadas en sitios estratégicos en la obra con información alusiva a la Seguridad, Higiene y a los aspectos ambientales y sociales.

8. PATRIMONIO CULTURAL

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, a saber:

- Las autoridades responsables del cumplimiento de las leyes provinciales de protección al patrimonio cultural N° 4047, Ley de Protección del Patrimonio Antropológico y Paleontológico N° 5260 y la Ley 6027 de Creación del Instituto de Cultura, serán notificadas por el Contratista con anticipación acerca del paso de la construcción para que tomen sus recaudos, o bien para que soliciten las acciones que crean convenientes, ya sea en forma de cordones, vallados, señalización, avisos, etc.
- Se aislará el sitio y evitará el acceso a personal ajeno a la obra.
- Se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.

- Se elaborará un registro fotográfico del hallazgo.
- El Contratista cooperará, y ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos. Se aportará la mayor cantidad de información disponible al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.).

Deberá obtenerse el permiso de la Autoridad Provincial a cargo para continuar con el movimiento de suelos en el lugar del hallazgo.

9. COMUNICACIÓN SOCIAL

9.1. INFORMES DE DIVULGACIÓN

El Contratista deberá elaborar informes mensuales de los avances de obra y de los cuidados ambientales y sociales que realice. Este documento deberá ser de divulgación, es decir, si bien tendrá contenido de datos, deberá ser escrito en lenguaje claro y fácil para que sea entendible por el general de la comunidad. Esos documentos incluirán ilustraciones para facilitar la lectura y la visualización. Los informes serán dirigidos a la Inspección, que decidirá si los hace públicos o no. En estos informes interesa incluir, por ejemplo:

- Personal de la obra (cantidad de personas)
- Avances de los trabajos
- Novedades de interés sobre acciones de preservación ambiental
- Novedades sobre equipamiento dado de alta o de baja
- Número de días sin accidentes
- Visitas ilustres
- Interrupciones de tránsito, rotura de calles y calzadas y otros
- Volúmenes de suministro (cantidad de cemento mensual, acero, etc.)

9.2. SOLICITUDES DE LA INSPECCIÓN

En caso que la Inspección lo requiera, el Contratista brindará su apoyo para exponer sobre el proyecto y sus avances en reuniones públicas o con funcionarios. En este sentido, colaborará para resolver conflictos de índole social y ambiental que surjan durante el desarrollo del proyecto siendo la política general, la de relacionamiento con la comunidad y actores del Área de Influencia propiciando el diálogo y la respuesta sincera a las inquietudes que el proyecto pudiera despertar en la población local.

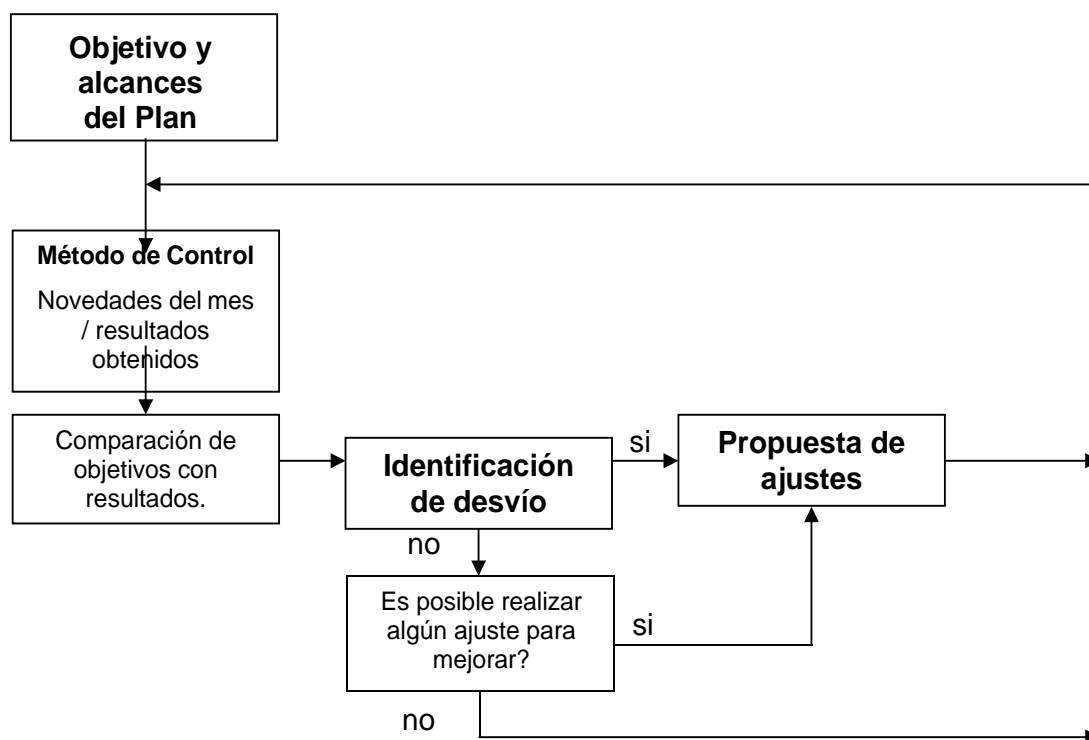
El Contratista también deberá estar dispuesto a contestar, a solicitud de la Inspección, las inquietudes que puedan plantear autoridades o vecinos.

10. EVALUACIÓN E INFORMES

Para la evaluación continua del plan y el aseguramiento de la calidad de los controles se propone que el Responsable Ambiental y Social conjuntamente con la Inspección y

el Representante Técnico, evalúen los objetivos y las novedades.

El informe socioambiental mensual, que incluye las novedades, servirá de base para la evaluación continua del plan durante la reunión mensual de evaluación. El procedimiento a seguir se resume en el siguiente esquema:



El esquema es general y puede ser aplicado particularmente a cada plan o programa. La Evaluación se realizará sistemáticamente según el siguiente orden:

- a) **Objetivos y alcances.** Se deberán detallar los objetivos y alcances de los procedimientos de auditorías. Los objetivos específicos deberán estar definidos antes del inicio de las mismas.
- c) **Métodos de control.** Se especificarán los métodos y técnicas a utilizar (análisis, pruebas, listas de verificación) para cada tipo de actividad u obra complementaria. Estos se realizarán en base a los indicadores de efectividad y la periodicidad de fiscalización previamente establecidos en los procedimientos y en base a los registros correspondientes, lo que permitirá comparar resultados obtenidos. Cabe aclarar que la periodicidad de auditoría de cada etapa podrá variar según la actividad
- d) **Identificación de desvíos:** Los desvíos o no conformidades detectadas se deberán identificar, caracterizar, comunicar y documentar de forma adecuada para asegurar que el personal responsable de dichos desvíos, y el de su corrección, sean informados a la mayor brevedad posible. Así también, deberán ser definidas las acciones correctivas en caso de ser necesario, los plazos y los responsables de su implementación.
- e) **Propuestas de ajustes:** En caso de detectarse desvíos respecto de lo previsto, deberán articularse los mecanismos necesarios para realizar la evaluación del origen

del mismo, la gestión de las consecuencias provocadas y la definición de medidas de ajuste para disminuir el grado de probabilidad de que se reitere.

Las evaluaciones deberán contestar preguntas como las que se indican a continuación (ejemplos):

- ¿Se realizaron los muestreos en tiempo y forma?
- ¿Se obtuvieron los resultados del laboratorio?
- ¿Se compararon los resultados con los valores guías?
- ¿Si los valores obtenidos están por arriba de los valores guías, se estudiaron alternativas?
- ¿Se realizaron las actividades de capacitación planeadas para el mes?
- ¿Se verificó alguna acción, actitud, o hecho que haga pensar que sea necesaria intensificar la capacitación?
- ¿Existió algún tipo de solicitud de capacitación por parte del personal?
- ¿Se registró alguna contingencia? ¿De qué tipo?
- ¿En caso afirmativo, cómo se realizó la respuesta?
- ¿Se elaboraron los informes de los incidentes en tiempo y forma?
- ¿Se realizaron los simulacros y actividades de capacitación para el mes?
- ¿Se chequearon los equipos y están todos en buen estado de funcionamiento?
- ¿Se registraron problemas en el almacenamiento de los residuos?
- ¿Cumplió la empresa encargada del transporte de los efluentes oleosos en tiempo y forma?
- ¿Cumplió la empresa encargada del transporte de residuos sólidos en tiempo y forma?